

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 142.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, QUE FUERA APROBADO POR DECRETO M.H. N° 1256, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-----

Asunción, 2 de Julio de 2019.-

VISTA: La Ley N° 6258/2019, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”; y-----

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6258/2019, antes mencionada, cuyo Artículo 13° expresa: “...Las modificaciones presupuestarias y del Plan Financiero serán aprobadas por resolución de la máxima autoridad de cada institución dependiente de los Poderes Legislativo y Judicial, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 3° de la Constitución Nacional, y comunicadas al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), incluyendo los provenientes de ampliaciones presupuestarias aprobadas por Ley...”.-----

El Decreto M.H. N° 1145, de fecha 18 de enero de 2019, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”.-----

El Decreto del Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda N° 1256, de fecha 11 de febrero de 2019, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258/2019”.-----

El A.I. N° 29, de fecha 7 de febrero de 2000, por la cual se dispone la suspensión de los efectos de los Artículos 14°, 15° inciso a), 21°, 24° incisos a) y b), y 62° de la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, hasta tanto sea resuelta la Acción de Inconstitucionalidad deducida;-----

El A.I. N° 737, de fecha 27 de mayo del 2019, por el cual se dispone la suspensión de los efectos de artículos de la Ley N° 6258/2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, del Anexo A del Decreto N° 1145/2019, y de los artículos del Decreto N° 1256/2019, hasta que sea resuelta la Acción de Inconstitucionalidad deducida;-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente


Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

1/3


Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 142

(Continuación)

Asunción, 2 de Julio de 2019.-

...//...

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”-----

La Resolución del C.A.J. N° 497 del Consejo de Administración Judicial, de fecha 30 de enero de 2019, por la cual se aprueba el “PLAN FINANCIERO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO, EJERCICIO FISCAL 2019, de los Programas, Subprogramas y Proyectos de la Corte Suprema de Justicia, con Fuentes de Financiamiento 10- Recursos del Tesoro y 30- Recursos Institucionales”; -----

La Resolución C.A.J. N° 506, de fecha 21 de febrero de 2019, “QUE REGLAMENTA LA TRAMITACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”, ratificada por Resolución C.S.J. N° 7450, de fecha 26 de febrero de 2019; -----

Los requerimientos institucionales, presentados por los ámbitos responsables de la ejecución del Presupuesto 2019, de lo cual, resulta necesario autorizar una Transferencia de Créditos, dentro del Presupuesto 2019 de la Corte Suprema de Justicia;-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 RESUELVE :**

ART. 1º: **AUTORIZAR** la Transferencia de Créditos y la Modificación de Cuotas de Gastos del Plan Financiero, que fuera aprobado por Decreto M.H. N° 1256, de fecha 11 de febrero de 2019, dentro del Presupuesto 2019 de la Corte Suprema de Justicia, con Fuentes de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro y 30 – Recursos Institucionales, por un monto total de G 2.441.971.994 (Guaraníes dos mil cuatrocientos cuarenta y un millones novecientos setenta y un mil novecientos noventa y cuatro), que incluye la modificación de los gastos por áreas geográficas o departamentales, conforme al siguiente detalle:-----

» POR TIPO DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTO
PROG. DE ADMINISTRACIÓN	573.095.571	149.560.879
PROG. DE ACCIÓN	1.868.876.423	2.292.411.115
TOTAL	2.441.971.994	2.441.971.994

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Abg. Geralfino Casas Monges
Secretaría

...//...

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 142

(Continuación)
Asunción, 2 de Julio de 2019.-

...//...

» POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTO
10 - RECURSOS DEL TESORO	294.289.001	294.289.001
30 - RECURSOS INSTITUCIONALES	2.147.682.993	2.147.682.993
TOTAL	2.441.971.994	2.441.971.994

» POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTO
100- GASTOS CORRIENTE	1.382.155.595	1.382.155.595
200- GASTOS CAPITAL	1.059.816.399	1.059.816.399
TOTAL	2.441.971.994	2.441.971.994

» POR GRUPO DE GASTO

DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTO
100- SERV. PERSONALES	279.369.387	279.369.387
200- SERV. NO PERSONALES	577.232.553	969.936.678
300- BIENES DE CONS. E INSUMOS	525.553.655	28.000.000
500- INVERSIÓN FÍSICA	1.059.816.399	1.059.816.399
900- OTROS GASTOS	-	104.849.530
TOTAL	2.441.971.994	2.441.971.994

ART. 2º: **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas, y al Director de Presupuesto, a rubricar los formularios respectivos, conforme lo dispuesto en el Anexo A del Decreto M.H. N° 1145/2019, señalado.-----

ART. 3º: **COMUNICAR**, al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13º de la Ley N° 6258/2019, vigente para el Ejercicio Fiscal 2019.-----

ART. 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria